

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 128.

Sábado 9 de Febrero.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACERENA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO CUENTAS.

CIRCULAR.

La Comisión provincial con fecha 6 de los corrientes me dice lo que sigue:

«No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Julio último, no obstante la conminación acordada en sesión del día 5 de Diciembre último, de conformidad á lo dispuesto en el número 2.º de la Regla 58 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886; la Comisión provincial en sesión del día 31 de Enero último, acordó la imposición de la multa y concederles el plazo de cuatro días para que cumplan el servicio, advirtiéndoles que transcurrido sin verificarlo se procederá lo dispuesto en el núme-

ro 3.º de la Regla y Circular citadas.»

Y conformándome en un todo con el acuerdo transcrito, se publica en este BOLETÍN para conocimiento de los interesados y más exacto cumplimiento de cuanto se ordena.

Cáceres 8 Febrero de 1895.

El Gobernador interino,

Miguel Muñoz Mayoralgo.

Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Julio.

- Alcántara.
- Estorninos.
- Guijo de Galisteo.
- Hinojal.
- Abertura.
- Alía.
- Granadilla.
- Losar.
- Botija.
- Salvatierra de Santiago.
- Valdefuentes.
- Fresnedoso.
- Gordo.
- Navalvillar de Ibor.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Tejeda.
- Aldea del Obispo.
- Brozas.
- Mata de Alcántara.
- Morcillo.
- Monroy.
- Alcollarín.
- Aceituna.
- Santibañez el Alto.
- Pasarón.
- Casas de Don Antonio.
- Torre de Santa María.
- Campillo de Deleitosa.
- Garvín.
- Mesar de Ibor.
- Romangordo.
- Cabezabellosa.
- Trujillo.
- Cumbre.
- Puerto de Santa Cruz.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santa Ana.
- Torrecillas de la Tiesa.

JUNTA PROVINCIAL

DE Instrucción pública de Cáceres.

CIRCULAR.

La Junta de mi presidencia en sesión del 30 de Enero próximo pasado, conformándose con lo propuesto por la Comisión que entiende en el aumento gradual de sueldo del Magisterio público de primera enseñanza se sirvió acordar:

Que se publiquen por medio de este periódico oficial, todas las vacantes ocasionadas en los escalafones de los Sres. Maestros, desde 1.º de Julio de 1891 hasta el 30 de Junio de 1894, cuya lista detallada por ejercicios, clases, causas que motivaron las bajas y lugares á que corresponden, se detallan á continuación.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882, se provean las referidas vacantes en sus respectivos ejercicios por el concepto y turno en que han sido motivadas.

Como consecuencia de lo expuesto se anuncia á concurso para su provisión por turno de méritos todas las plazas que por igual concepto se detallan y expresan en las listas de vacantes en los escalafones de Maestros y Maestras inserta en este periódico oficial.

Los Sres. Profesores de uno y otro sexo, figurando ó no en los escalafones, y que se consideren con derecho á ocupar las referidas vacantes, deben presentar á esta Junta provincial en el término 30 días, á contar desde la fecha del Boletín en que se inserte este anuncio, sus respectivas instancias, acompañando los documentos justificativos en que funden su derecho, advirtiéndoles de que este expediente ha de venir completo, sin hacer referencia á otras solicitudes ó antecedentes que obran en otros, sino que deben formularlos con todos los datos comprobativos para resolverlos en el acto, y que para figurar los Maestros y Maestras en el escalafón por sus méritos, tienen que hallarse necesariamente comprendidos en alguno de los casos que el art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 determina con suma claridad, y que para

mayor facilidad é inteligencia de todos seguidamente se detallan:

1.º Haber sido objeto, por servicios especiales en la enseñanza pública, de premios y distinciones expresas del Ministerio de Fomento ó de la Dirección general del Ramo, á propuestas de las Juntas locales ó provinciales y con informe del Consejo de Instrucción pública.

2.º Haber dado lugar por iguales causas á acuerdos motivados de la misma naturaleza adoptados por las Juntas provinciales en dos ocasiones distintas, ó por las locales en cuatro.

3.º Haber desempeñado gratuitamente Escuelas de adultos ó dominicales, además de la titular que tuvieren á su cargo, con aprobación del Ayuntamiento ó de la Junta local, prefiriendo á los que, en igualdad de circunstancias hubieran prestado este servicio mayor espacio de tiempo.

4.º Acreditar suficientemente que han dado con notorio aprovechamiento á alumnos sordo-mudos ó ciegos la instrucción especial que su condición requiere.

5.º Haberse distinguido por su aplicación y buenos resultados en la enseñanza, habiendo además observado una conducta ejemplar. La declaración de hallarse en este caso, fundada en pruebas que lo acrediten se hará por la Junta provincial, á propuesta de la local respectiva, oyéndose al Ayuntamiento en pleno, y con dictamen del Procurador Síndico, informe del Inspector de primera enseñanza y certificado del libro de visita.

6.º Ser autor de obras originales de instrucción ó educación que, previo informe del Consejo de Instrucción pública, estén ó sean declaradas por el Ministerio de Fomento de texto ó útiles para la enseñanza, debiendo acreditarse asimismo el ejercicio de la profesión con reconocido celo.

Se interesa eficazmente á los señores Presidentes de las Juntas locales el que, por cuantos medios estén á su alcance procuren que esta Circular llegue á conocimiento de los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades.

Cáceres 7 de Febrero de 1895.—El Gobernador interino Presidente, Miguel Muñoz.—El Secretario, Alejo Leal y Jiménez.

Escalafón de Maestros.

RELACIÓN DE LAS VACANTES OCASIONADAS EN EL MISMO HASTA 30 DE JUNIO DE 1894.

EJERCICIO DE 1891 Á 1892.

CONCEPTO.		Nombre de los señores Profesores.	CAUSA que ha motivado el cese.	FECHA DEL CESE.			PUEBLO en que ejercía.
Méritos . . .	Servicios . . .			Día.	Mes.	Año.	
PRIMERA CLASE.							
	1	D. Francisco González Encina	Por jubilación	13	Marzo	1891	Torrecillas de la Tiesa.
	1	Jerónimo Rubio	Por defunción	7	Octubre	1891	Aldeanueva del Camino.
	1	Julián Polo Cantos	Por defunción	22	Febrero	1892	Plasencia.

SEGUNDA CLASE.

	1	D. Teodoro Moreno Laso	Por defunción	13	Septiembre	1891	Aldea del Obispo.
--	---	----------------------------------	-------------------------	----	----------------------	------	-------------------

EJERCICIO DE 1892 Á 1893.

SEGUNDA CLASE.

1	1	D. Agustín Manzano	Por traslación á otra provincia	4	Julio	1892	Hervás.
		Jacinto Palomar	Por idem	31	Julio	1892	Trujillo.
	1	Juan Marcos Marques	Por defunción	15	Marzo	1893	Peralada de la Mata.

TERCERA CLASE.

1		D. Emilio Berdeguer	Por jubilación	12	Diciembre	1892	Salorino.
1		Ignacio Caldera Fernández	Por defunción	23	Marzo	1893	Cumbre.

EJERCICIO DE 1893 Á 1894.

PRIMERA CLASE.

1	1	D. Francisco Fernández	Por jubilación	31	Octubre	1893	Almoharín.
1		Urbano Chaparro	Por defunción	10	Noviembre	1893	Zarza la Mayor.
1		Antonie Chaves	Por defunción	21	Mayo	1894	Arroyo del Puerco.

TERCERA CLASE.

1		D. Pedro Hernández Pérez	Por jubilación	24	Enero	1894	Aliseda.
1		Juan de la Cruz Caballero	Por traslación á otra provincia	17	Mayo	1894	Alcántara.

MAESTRAS.

EJERCICIO DE 1891 Á 1892.

PRIMERA CLASE.

1		D. ^a Modesta López	Por jubilación	2	Enero	1891	Montehermoso.
---	--	---	--------------------------	---	-----------------	------	---------------

TERCERA CLASE.

	1	D. ^a Ramona Domínguez	Por jubilación	1	Julio	1891	Cilleros.
	1	Francisca Arias Galán	Por idem	30	Diciembre	1891	Calzadilla.
	1	Francisca González Estévez	Por idem	1	Marzo	1892	Descargamaría.

EJERCICIO DE 1893 Á 1894.

SEGUNDA CLASE.

	1	D. ^a Juliana Suárez Piernas	Por defunción	15	Septiembre	1893	Arroyo del Puerco.
--	---	--	-------------------------	----	----------------------	------	--------------------

TERCERA CLASE.

1	1	D. ^a María Filomena Garrido	Por jubilación	2	Octubre	1893	Belvis de Monroy.
1		María de la Concepción Casado	Por idem	11	Octubre	1893	Villar de Plasencia.
1		Cármén López Cordero	Por idem	22	Enero	1894	Aldeacentenera.
	1	Dolores Delgado	Por idem	30	Marzo	1894	Santibáñez el Alto.
1		María Garrido Llanos	Por idem	4	Abril	1894	Campo (villa).
1		Petra Martín Gordo	Por defunción	29	Abril	1894	Torre de Don Miguel.
1		Ildefonsa Bermejo	Por jubilación	6	Junio	1894	Navalmoral.

Depositaría de fondos municipales de Malpartida de Cáceres.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 Á 1895.

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	2.126 23
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5.798 27
<i>Cargo</i>	7.924 50
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.005 60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue ...	4.918 90

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	3.983 00	3.500 00	7.483 00
2 Montes.....	"	5 00	5 00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	111 25	57 12	168 37
7 Extraordinarios.....	21.255 43	392 38	21.647 81
8 Ampliación.....	600 00	1.843 77	2.443 77
9 Resultados.....			
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....			
<i>CARGO</i>	25.949 68	5.798 27	31.747 95
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	108 75	177 85	286 60
2 Policía de seguridad.....	300 00	"	300 00
3 Policía urbana y rural.....	"	535 92	535 92
4 Instrucción pública.....	9 25	15 75	25 00
5 Beneficencia.....	34 00	"	34 00
6 Obras públicas.....	1 00	5 00	6 00
7 Corrección pública.....	2.043 03	500 00	2.825 05
8 Montes.....	105 00	782 02	804 73
9 Cargas.....	21.222 42	699 73	21.511 75
10 Obras de nueva construcción.....		289 33	
11 Imprevistos.....			
12 Ampliación.....	23.823 45	3.005 60	26.829 05
<i>DATA</i>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Malpartida de Cáceres á 4 de Enero de 1895.—El Depositario, Cipriano Pedraza.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Malpartida de Cáceres á 5 de Enero de 1895.—El Secretario-Contador, Juan Ferrer.

—El Regidor Interventor, Francisco Moreno Rebollo.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernando Moreno.

AYUNTAMIENTOS.

ESTORNINOS.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse en su día de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de 1895 á 96, se hace necesario que los vecinos y forasteros contribuyentes en esta localidad, presenten en Secretaría en el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relación de las alteraciones que haya sufrido su riqueza rústica, pecuaria y urbana, desde que se formó el apéndice del año anterior, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Estorninos 6 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Mariano Lomo.—El Secretario, Cirilo Molano.

TORREMENGA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de mi presidencia, pueda ocuparse en los plazos reglamentarios, de la confección del apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros, presenten relaciones debidamente justificadas, de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza desde que se formó el apéndice del año anterior, concediéndose como término hábil para su presentación, el de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, acompañando los títulos ó escrituras correspondientes; advertidos que pasado que éste sea, la Junta practicará de oficio los trabajos, sin atender reclamaciones algunas.

Torremenga á 2 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Tomás Gregorio.

SANTIBAÑEZ EL ALTO.

Anuncio.

De mi orden y en poder de un vecino de esta localidad se halla depositado el semoviente de las señas que á continuación se dice, el cual apareció el día primero del pasado mes de Diciembre en la Dehesa boyal de esta villa; y como á pesar de las gestiones practicadas no se sepa quién sea su dueño, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Señas del semoviente.

Una yegua de cinco á seis años, pelo negro, de seis y medias cuartas, herrada de las manos, piarba y careta.

Santibáñez el Alto 30 de Enero de 1895.—El Alcalde, Rufino Bonilla.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONTINÚA LA RELACIÓN

QUE SE INSERTA EN LA PÁGINA 508, CORRESPONDIENTE AL NÚMERO 127.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
426	Manuel Rodríguez Fernández.....	33'62	9'07	42'69	14'94
427	Rafael Ruiz Aguilar	182	49'14	231'14	80'89
428	Juan Rincón Luengo	104	28'08	132'08	46'22
429	León Ruiz Padilla.....	64'21	17'33	81'54	28'53
430	Antonio Rodríguez Almeda	182	49'14	231'14	80'89
431	Aquilino Rodríguez Cortés.....	117	31'59	148'59	52
432	Manuel Rodríguez Márquez	94'42	25'49	119'91	41'96
433	José Reig Pérez	52	14'04	66'04	23'11
434	Francisco Roda Martos	46'32	"	46'32	16'21
435	Antonio Rodríguez Salvador	74'68	20'16	94'84	33'19
436	D. Bonifacio Sánchez Fernández.....	250'91	55'20	306'11	107'13
437	D. Juan Sánchez Ruiz	85'50	"	85'50	29'92
438	D. Enrique Serrano Moreno	241'90	43'54	285'44	99'90
439	Joaquín Saez Marín	143'60	10'05	153'65	53'77
440	José Sanguino Rey	128'78	28'33	157'11	54'98
441	Florentino Solar Pérez.....	216'16	"	216'16	75'65
442	Victoriano Sáez Camporredondo	211'83	4'23	216'06	75'62
443	Victor Senero Cordero	313'16	84'55	397'71	139'19
444	Feliciano Serrano Gutiérrez	165'30	44'63	209'93	73'47
445	José Sáez Cabezón	65	14'95	79'95	27'98
446	Antonio Sánchez Jiménez.....	175'59	1'75	177'34	62'06
447	Rafael Santos Zamorano	78	21'06	99'06	34'67
448	Luis Solís Ojea	160'63	11'24	171'87	60'15
449	Juan Sierra Oller	182	1'82	183'82	64'33
450	Pedro Sábado López.....	156	42'12	198'12	69'34
451	Andrés Santalla Fernández.....	120'23	32'46	252'69	53'44
452	José Sendrá Guerri.....	45'16	12'19	57'35	20'07
453	Pascual Sagrero Armas	13	3'51	16'51	5'77
454	Rafael Silva Muñoz	154'23	41'64	195'87	68'55
455	Jacinto Sánchez Castillo.....	182	1'82	183'82	64'33
456	Bartolomé Socias Vicéns.....	168'08	45'38	213'46	74'71
457	Jacobo Santiago Vázquez.....	121'74	28	149'74	52'40
458	Rafael Salvador Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
459	Pelegrín Sánchez Martín.....	41'08	11'09	52'17	18'25
460	Juan Salas Calafat	54'39	14'68	69'07	24'17
461	José Suárez Pérez.....	68'94	18'61	87'55	30'64
462	Isidoro Salas Muñoz.....	40'05	10'81	50'86	17'80
463	Domingo Serradilla Fernández.....	88'80	23'97	112'77	39'46
464	Francisco Señor Fernández.....	112'76	30'44	143'20	50'12
465	Pablos Santos Muñoz	14'14	3'81	17'95	6'28
466	Juan Sánchez Pérez	47'59	2'85	50'44	17'65
467	Joaquín Salas Borronat.....	65	17'55	82'55	28'89
468	Eulogio Sáez López	52	14'04	66'04	23'11
469	D. Santiago Sierra Tembleque.....	471'15	47'11	518'26	181'39
470	Antonio Sánchez Jiménez.....	52'57	"	52'57	18'39
471	Felipe Santiago Expósito	193'49	52'24	245'73	86
472	Cristóbal Torrijos Lafuente	147'91	"	147'91	51'76
473	Pedro Terol López	263'32	71'09	334'41	117'04
474	Miguel Timonet Uguet	43'31	5'63	48'94	17'12
475	Anselmo Tesorero Gil	78'73	14'17	92'90	32'51
476	Manuel Tato Blanco	104	24'96	128'96	45'13
477	Angel Torres Marco	167'21	38'45	205'66	71'98
478	Antonio Torres Fuentes.....	212'26	57'31	269'57	94'34
479	Antonio Tenorio Tenojo	19'07	5'14	24'21	8'47
480	Miguel Tello Miguel	91	24'57	115'57	40'44
481	Valentín Tejero Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
482	Nicolás Tabonero Banadoig.....	182	"	182	63'70
483	Ramón Taboada Sánchez.....	65	17'55	82'55	28'89
484	Francisco Tallantes Eslava.....	141'40	38'17	179'57	62'84
485	Aquilino Tahoces Fernández.....	77'20	20'84	98'04	34'31
486	Fernando Toro Polo	294'14	79'41	373'55	130'74
487	Antonio Tejuelos Gas	182	27'30	209'30	73'25
488	Baltasar Tejero Cuéllar	182	49'14	231'14	80'89
489	Antonio Urios Díaz	39	0'78	39'78	13'92
490	Pascual Usó Domínguez.....	315'62	85'21	400'83	140'29
491	Fernando Ventura González.....	64'51	"	64'51	22'57
492	Francisco Villa Fernández.....	118'28	31'93	150'21	52'57
493	Vicente Vear Nogués.....	93'13	"	93'13	32'59
494	Isidro Viria Raya.....	143'84	30'20	174'04	60'91
495	Vicente Vela Tejedor.....	175'31	21'03	196'34	68'71
496	Gregorio Vicente Rodríguez.....	197'96	"	197'96	69'28
497	Andrés Valera Calveiro.....	139'83	32'16	171'99	60'19
498	Salvador Vázquez Montiel.....	60	16'20	76'20	26'67
499	Olegario Valiño Saavedra.....	162'58	17'88	180'46	63'16

(Concluirá.)